



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN
POR RESULTADOS
PARA EL AÑO FISCAL 2003**

OSINERG - DNPP

Lima, marzo de 2003

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2003

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y la Dirección Nacional del Presupuesto Público

INDICE

- I. Finalidad del Convenio
- II. Marco Legal del Convenio
- III. Definiciones
- IV. Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de OSINERG
- V. Vigencia del Convenio/Cómputo de plazos
- VI. Metas y Compromisos de la Entidad
- VII. Compromisos de la DNPP
- VIII. Informes de Cumplimiento
- IX. Bono de Productividad
- X. Penalidades
- XI. Modificación del Convenio
- XII. Resolución del Convenio
- XIII. Declaración Jurada / Principio de Veracidad
- XIV. Responsabilidad del Titular
- XV. Proceso de Rendición de Cuentas

ANEXOS:

- Anexo A : Fichas de los Indicadores
- Anexo F : Relación Lógica entre Indicadores y Compromisos
- Anexo G : Sustento del monto del Bono de Productividad
- Anexo I : Fichas de Compromisos



CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS – AÑO 2003

Conste por el presente documento, el Convenio de Administración por Resultados que suscriben el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG), representado por su Titular, Sr. Alfredo Dammert L., con domicilio legal en Av. Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena y la Dirección Nacional del Presupuesto Público, representado por su Director General, Eco. Nelson Shack Yalta, con domicilio legal en Jr. Junín 319, Lima, bajo los términos siguientes:

I. FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio de Administración por Resultados tiene por finalidad comprometer los esfuerzos de OSINERG en la consecución de sus objetivos institucionales y metas a alcanzar durante el Año Fiscal 2003, tomando como referencia el Presupuesto aprobado y los mecanismos de transparencia con que se manejan los recursos públicos; propendiendo a mejorar la calidad y cobertura de los bienes que provee y/o servicios que brinda a la ciudadanía, privilegiando los niveles de economía, eficacia y calidad en la administración de sus recursos.

II. MARCO LEGAL DEL CONVENIO

- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, aprobada por Ley N° 27209.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, aprobada por Ley N° 27879.
- Decreto Supremo N° 196-2002-EF de fecha 25 de diciembre de 2002.
- Directiva N° 006-2003-EF/76.01 – Directiva para la Formulación y Suscripción de Convenios de Gestión para el Año Fiscal 2003 y sus modificatorias.

III. DEFINICIONES

- MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
- DNPP:** Dirección Nacional del Presupuesto Público
- Indicador:** Unidad de medida que permite medir y evaluar el desempeño de una función, a través del análisis de los procesos y productos esenciales de la institución.
- Bono de Productividad:** Contraprestación monetaria a otorgarse al personal de la Institución en caso que ésta cumpla con las metas de los indicadores de desempeño programados para el ejercicio 2003, así como de los compromisos pactados para la mejora de la gestión global.
- Planilla Continua:** Corresponde al total de ingresos mensuales de carácter continuo percibidos por el personal de la Entidad. No considera reintegros, CTS, y cualquier otro concepto remunerativo de carácter ocasional.
- Personal:** Se entiende como personal a aquellos trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y aquellos designados que sólo ejerzan funciones de línea.



IV. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DEL OSINERG

Visión

Velar por el cumplimiento de las normas y los compromisos contractuales con el sector energía, actuando con transparencia, autonomía y equidad, para salvaguardar los intereses de la sociedad peruana dentro de un marco que permita el desarrollo eficiente del sector.

Misión

Ser un organismo proactivo, reconocido, respetado y que goce de la confianza de los usuarios, de las empresas concesionarias y en general de la sociedad peruana.

Objetivos Estratégicos

Los objetivos estratégicos son:

1. Lograr una mayor presencia del OSINERG a nivel nacional para mejorar la atención de los usuarios del sector energía.
2. Mejorar la eficiencia y eficacia interna del OSINERG
3. Promover el desarrollo eficiente del sector a través de mecanismos eficaces y predecibles de regulación, supervisión y fiscalización
4. Desarrollar acciones multidimensionales de fiscalización para asegurar que las empresas cumplan los estándares de calidad de los servicios/productos que proporcionan, así como con las normas de seguridad y de preservación del medio ambiente.
5. Desarrollar un sistema integral de tecnologías de información que apoye las acciones del OSINERG y permita gerenciar el conocimiento.
6. Fomentar la actualización y adecuación del marco normativo a la dinámica del sector.

V. VIGENCIA DEL CONVENIO / CÓMPUTO DE PLAZOS

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción por la DNPP.

Los indicadores, metas, derechos, beneficios y obligaciones establecidos en el presente Convenio rigen para el Año Fiscal 2003, salvo aquello que de manera expresa se contempla para el Año Fiscal 2004.

Para efecto del cómputo de los plazos establecidos en días en el presente Convenio, éstos se entienden como días calendarios. En caso de que el último día del plazo coincida con un día no laborable, se entiende que el plazo queda automáticamente prorrogado al día hábil inmediato siguiente.

VI. METAS Y COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

METAS DEL OSINERG

OSINERG se compromete al cumplimiento de las metas que se detallan en el siguiente cuadro:





CUADRO DE INDICADORES

INDICADORES DEL CONVENIO DE ADMINISTRACION POR RESULTADOS

Objetivo Estratégico	Nº	Indicador	Nombre	Ambito de desempeño	Tipo	Ponderación	Unidad de Medida	Valor año 2002	Valor Acumulado 2003			Area (s) Responsable (s)
									Alfabet.	Alfabet.	Alfabet.	
Lograr una mayor presencia del CSINERG a nivel nacional para mejorar la atención de los usuarios de sector Energía	1	Descentralización de las funciones de CSINERG a nivel nacional	Atención de los usuarios de sector Energía	Eficacia, Calidad	E	8%	Ciudades	9 oficinas	3	6	5	Secretaría Técnica JA-ITU Administración y Finanzas
	2	Atención de las Asesiones de los usuarios del Servicio Público de Electricidad	Atención de los usuarios de sector Energía	Eficiencia	CE	13%	Promedio de días hábiles	64 días	72 días	60 días	35 días	Secretaría Técnica JA-ITU Administración y Finanzas
	3	Atención de las Quejas de los usuarios del Servicio Público de Electricidad	Atención de los usuarios de sector Energía	Eficiencia	CE	13%	Promedio de días hábiles	60 días	50 días	40 días	20 días	Secretaría Técnica JA-ITU Administración y Finanzas
	4	Atención de las solicitudes de Fiscalización de los Proyectos de inversión en Hidrocarburos (I-Etapal)	Atención de los usuarios de sector Energía	Eficiencia	CE	14%	Promedio de días hábiles	80 días	75 días	65 días	45 días	Fiscalización en Hidrocarburos y Comunicaciones
Desarrollar acciones multidimensionales de fiscalización para asegurar que las empresas cumplan con los estándares de calidad de los servicios/productos que proporcionan, así como las normas de seguridad y de preservación del medio ambiente	5	Plan Integral de Fiscalización de las empresas del sub-sector Eléctrico	Atención de los usuarios de sector Energía	Eficiencia	CI	10%	%	58.9%	7%	40%	100%	Fiscalización en Electricidad
	6	Plan Integral de Fiscalización de las empresas del sub-sector Hidrocarburos	Atención de los usuarios de sector Energía	Eficiencia	CI	10%	%	66.6%	9%	40%	100%	Fiscalización en Hidrocarburos
	7	Prevención y represión de la comercialización informal de combustibles	Atención de los usuarios de sector Energía	Eficiencia, Calidad	CI	20%	Establecimientos informales cerrados	173	100	800	800	Fiscalización en Hidrocarburos Asesoría Legal
	8	Supervisión de los contratos de Camisesa	Atención de los usuarios de sector Energía	Eficiencia	E	12%	Informes	12	6	12	24	Post Privatización

C	Continúa de incremento
CI	Continúa de reducción
E	Específico

* En el anexo A se presentan las fichas de los indicadores en que se detallan sus fundamentos, forma de cálculo, fuente auditable, entre otros.

COMPROMISOS DEL OSINERG

1. Presentar la información de ejecución presupuestaria en los plazos establecidos en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32º de la Directiva 003-2003-EF/76.01, así como la información de evaluación presupuestaria.
2. Remitir a la DNPP los criterios y metodología de distribución del Bono de Productividad, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 5 del literal IX del presente Convenio.
3. Elaborar y remitir a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA un informe trimestral, con copia a la DNPP que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos, siguiendo las pautas que se señalan en la Sección VIII - Informes de Cumplimiento.
4. Avanzar en la mejora de la gestión global de la Entidad, diseñando e implementando sistemas que permitan elevar la calidad de sus servicios:

Nº	Compromiso	Período	Area (s) Responsable (s)
1	Emitir oportunamente las resoluciones correspondientes a: - Fijación de Tarifas en Barra Periodo Mayo – Octubre 2003 Periodo noviembre 2003 – Abril 2004 - Fijación de Tarifas y Compensaciones para los sistemas secundarios de Transmisión	Al II Trimestre Al IV Trimestre Al III Trimestre	División de Generación y Transmisión
2	Realizar las Audiencias Públicas en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Simplificación de los procedimientos regulatorios de tarifas - 5 Audiencias - 8 Audiencias - 11 Audiencias - 15 Audiencias	Al I Trimestre Al II Trimestre Al III Trimestre Al IV Trimestre	División de Generación y Transmisión División de Distribución Eléctrica División de Gas Natural
3	Disponer de un Plan Estratégico Institucional actualizado 2004-2008	Al IV Trimestre	Planeamiento y Control de Gestión
4	Diseñar e Implementar los sistemas de apoyo que permitan disponer de información sobre el desempeño de la entidad: - Sistema de Información Administrativa Financiera - Sistema de Fiscalización en Hidrocarburos	Al IV Trimestre	Informática Administración y Finanzas Fiscalización en Hidrocarburos
5	Diseño de un Sistema de Control de Gestión, que permita el monitoreo de los indicadores de resultados.	Al IV Trimestre	Planeamiento y Control de Gestión



Los indicadores y compromisos se presentan gráficamente identificando las perspectivas a las que contribuyen según la relación lógica contenida en el Anexo F.

VII. COMPROMISOS DE LA DNPP

1. La DNPP, una vez recibido el Informe de Verificación de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA sobre el cumplimiento de metas y compromisos del Convenio, emitirá el Informe de Disponibilidad de Recursos para el otorgamiento del Bono de Productividad señalando el monto máximo del Bono de Productividad a percibir trimestralmente.
2. En caso de presentarse discrepancias sobre el cumplimiento de una meta y/o compromiso de la Entidad evaluada, la DNPP emitirá un Informe a solicitud de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, sobre los criterios que deban adoptarse para su calificación.

VIII. INFORMES DE CUMPLIMIENTO

1. La elaboración de los Informes de Cumplimiento deberán tomar en cuenta lo siguiente:
 - a. Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga las veces en OSINERG elaborará el informe de cumplimiento de los Indicadores correspondiente a cada trimestre, con los comentarios y observaciones pertinentes por cada Indicador, haciendo énfasis de las restricciones y/o dificultades presentadas para el cumplimiento de las metas.
 - b. Para la medición y verificación de las metas de los Indicadores considerados en el presente Convenio, se deberá utilizar la forma de cálculo, fuente de información y frecuencia de evaluación, descritos en las Fichas de los Indicadores (Anexo A), así como el nivel de cumplimiento ponderado al periodo evaluado de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo C del Modelo de Convenio.
 - c. Se deberá adjuntar el Reporte de Cumplimiento de los Indicadores, detallando los resultados obtenidos, según lo establecido en el Anexo B del Modelo de Convenio.
2. Plazos de Presentación:
El OSINERG remitirá a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, dentro de los veinte (20) días de finalizado cada trimestre, el informe que da cuenta del cumplimiento de las metas acumuladas y compromisos acordados para cada período, acompañado con la certificación correspondiente efectuada por su Órgano de Auditoría Interna.
3. La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, evaluará el cumplimiento de las metas y compromisos dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de dichos Informes, período dentro del cual, a excepción del cuarto trimestre, remitirá un Informe de Verificación a la DNPP dando cuenta de los resultados de su evaluación.

La remisión del Informe de Verificación correspondiente al cuarto trimestre podrá efectuarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción



del informe de cumplimiento de metas y compromisos por parte de la Entidad.

4. La DNPP en un plazo no mayor de diez (10) de recibido el Informe de Verificación por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA remite a la Entidad un Oficio reconociendo, de ser el caso, su derecho a la distribución del Bono de Productividad de contar la Entidad con los recursos necesarios. En caso de no corresponder y en el mismo plazo, la DNPP envía a la Entidad un Oficio manifestando que por no haber cumplido las metas y/o compromisos no le corresponde la distribución del Bono de Productividad.

En el caso del cuarto trimestre la DNPP tiene plazo hasta la fecha del Periodo de Regularización Presupuestaria establecida en el artículo 36º de la Ley N° 27879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, para remitir el Oficio a la Entidad reconociendo o no su derecho a la distribución del Bono de Productividad.

5. La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

- a) La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA verificará el cumplimiento de las metas y de los compromisos contenidos en el presente Convenio.
- b) La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, al momento de efectuar el análisis respecto del cumplimiento de las metas y compromisos del OSINERG, deberá aislar justificadamente los efectos, positivos o negativos, de aquellas disposiciones político-económicas, circunstancias naturales y cualquier otro factor exógeno que se presente con posterioridad a la suscripción del presente Convenio y que hubiera incidido en la consecución de las metas programadas.

IX. BONO DE PRODUCTIVIDAD

La suscripción del Convenio con la DNPP posibilita al **OSINERG** el otorgamiento de un Bono de Productividad a su personal, de acuerdo a lo siguiente:

1. El monto máximo del Bono de Productividad.

El monto máximo del Bono de Productividad por el Convenio de Administración por Resultados del Año Fiscal 2003 no podrá superar el equivalente del monto de la planilla de carácter continuo del mes de enero de 2003, cuyo resumen se muestra en el Anexo G.

En tal sentido, el monto máximo del Bono de Productividad a distribuir en el año 2003 es de S/. 1,393,803.

La afectación presupuestal del Bono de Productividad se aplicará en el rubro 1.1.1.7 "Otros Gastos de Personal" - "Otros" del Formato N° 01E – Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

2. Financiamiento del Bono de Productividad.

El Bono de Productividad será financiado con los ahorros que se obtengan en la ejecución de los rubros que conforman el gasto corriente del



Presupuesto para el Año Fiscal 2003, el mismo que será atendido íntegramente con los Recursos Directamente Recaudados de la Entidad.

Asimismo, para otorgar el Bono de Productividad la Entidad deberá contar con un Saldo Operativo positivo en el Flujo de Caja que le permita atender el monto del Bono a aplicar. Queda prohibido el uso de recursos por operaciones de créditos, donaciones e ingresos de capital para su financiamiento.

Si se diera el caso que la Entidad cumpliendo las metas no contara con la disponibilidad de recursos para aplicar el Bono de Productividad en un trimestre determinado, podrá aplicar el Bono en los trimestres posteriores cuando obtenga el financiamiento necesario, sin exceder la fecha de regularización presupuestaria que señala el artículo 36º de la Ley Nº 27879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

3. Requisitos para el otorgamiento del Bono de Productividad.

La aplicación del Bono de Productividad se efectuará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que **OSINERG** cuente con el Informe de Verificación del Cumplimiento de Metas y Compromisos emitido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, así como del Informe de Disponibilidad de Recursos para la ejecución del Bono de Productividad emitido por la DNPP.
- b) OSINERG podrá acceder al total o fracción del Bono de Productividad, por el cumplimiento del 100% de los Compromisos establecidos en el literal VI y según el resultado que logre como promedio ponderado del cumplimiento de las Metas de los Indicadores aprobados en el presente Convenio, calculado según lo establecido en el Anexo del Modelo de Convenio; de acuerdo a la siguiente distribución:

De 95% hasta el 100% de las metas	percibirá el 100% del Bono ✓
De 90% a menos de 95% de las metas	percibirá el 80% del Bono ✓
De 85% a menos de 90% de las metas	percibirá el 60% del Bono ✓
De 80% a menos de 85% de las metas.....	percibirá el 40% del Bono ✓
Menos de 80% de las metas.....	percibirá el 0% del Bono ✓

- c) La Entidad deberá presentar a la DNPP la información que permita verificar el saldo efectivo disponible, para la atención del Bono de Productividad.

4. Aplicación del Bono de Productividad.

El Bono de Productividad se distribuirá trimestralmente de acuerdo a la programación trimestral de las metas de los indicadores establecidos en el presente Convenio que se detallan en el literal VI.

En mérito a la fecha de suscripción del Convenio de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2003, el Bono de Productividad se distribuirá a partir del Segundo Trimestre. En razón a ello, la distribución trimestral del Bono de Productividad por el cumplimiento de las metas será de la siguiente manera:



Segundo Trimestre	40 % del monto del Bono de Productividad	✓
Tercer Trimestre	25 % del monto del Bono de Productividad	✓
Cuarto Trimestre	35 % del monto del Bono de Productividad	✓

5. El 30% del monto del Bono de Productividad se distribuirá entre las Unidades Ejecutoras, Operativas o Áreas vinculadas directamente a la consecución de las metas y compromisos del Convenio. El 70% restante se distribuirá a todos los integrantes de la Entidad. El Bono de Productividad será aplicado sobre la base del Sistema de Evaluación de Desempeño del Personal y los Criterios de Asignación del Bono de Productividad señalados en el literal VI del presente Convenio.
6. La fecha máxima para la entrega del Bono de Productividad del Año Fiscal 2003 vence conjuntamente con el plazo de regularización presupuestaria que señala el artículo 36° de la Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2003. Vencido el plazo el OSINERG pierde todo derecho para percibir el Bono de Productividad.

X. PENALIDADES

Se establece las siguientes penalidades:

Incumplimiento	Penalidad
No remitir en el plazo establecido la información de ejecución presupuestaria, según lo establecido en el artículo 32° de la Directiva N° 003-2003-EF/76.01, así como de la información de evaluación de presupuestaria.	10% menos del fondo a distribuir para el Bono de Productividad, previsto a autorizar por cada período.
No remitir en el plazo establecido el Sistema de Evaluación de Desempeño y Criterios de Asignación de Bono, señalado en el literal VI.2.	10% menos del fondo a distribuir para el Bono de Productividad previsto a autorizar en el periodo correspondiente.
No presentar en el plazo establecido a la Contraloría General de la Republica el Informe de cumplimiento que señala en literal VIII.2, de acuerdo a lo siguiente: Por el exceso (en días hábiles) de: ➤ 01 a 05 días ➤ 06 a 10 días ➤ 11 a más días	5% menos del monto máximo del Bono de Productividad previsto a autorizar por cada periodo 10% menos del monto máximo del Bono de Productividad previsto a autorizar por cada periodo. Pierde el derecho de percibir el Bono de Productividad correspondiente a dicho trimestre



La aplicación de la penalidad será impuesta sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Artículo 47° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

XI. MODIFICACION DEL CONVENIO

Las modificaciones al presente Convenio de Administración por Resultados podrán realizarse de común acuerdo entre La DNPP y OSINERG, debiendo ser formalizada a través de una Addenda.

Para tales efectos, la DNPP atenderá las propuestas de modificación presentadas hasta el 30 de junio de 2003.

XII. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La entrega de información inexacta por parte de OSINERG a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA o DNPP constituye causal de resolución del presente Convenio. La resolución deja sin efecto los derechos, beneficios y obligaciones acordados en el presente documento.

XIII. DECLARACIÓN JURADA / PRINCIPIO DE VERACIDAD

Toda la información que suministre el OSINERG relacionada al presente Convenio tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL TITULAR

El Titular de OSINERG es la autoridad responsable de determinar y disponer las penalidades administrativas que correspondan al personal responsable del incumplimiento de las metas e indicadores del Convenio de Administración por Resultados.

XV. PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

Lo contenido en el presente Convenio de Administración por Resultados y sus efectos podrá ser publicado por la DNPP, para apoyar la estrategia de mejorar los esquemas de rendición de cuentas del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional del Presupuesto Público

Suscrito en Lima, el 28 MAR 2003

WILSON SHACK YALTA
Director General

Por la Dirección Nacional
del Presupuesto Público

Por la Entidad

ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo
OSINERG

